

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80831-001-24 REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET"

En la Ciudad de Huatusco, Veracruz, siendo las 14:30 horas del día jueves 9 de mayo de 2024, se encuentran reunidos en las instalaciones del Edificio de Docencia de la Universidad Politécnica de Huatusco, ubicadas en Predio Axol, S/N entre calle 22 sur y avenida 25, colonia Reserva Territorial, Huatusco Veracruz, C.P. 94106.; los CC. L. F. y C.P. Susana Fernández Martínez, Secretaria Administrativa, L.C. Miriam Ivette Huerta Bárcenas, Abogada General, y la L.C. Stephani Mejía Yobal, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; todos servidores públicos de la Universidad Politécnica de Huatusco, reunidos con la finalidad de emitir el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO de la Licitación relativa** a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET", de conformidad con lo que dispone la fracción VII del Artículo 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y clausula Decima Segunda para la emisión del Fallo correspondiente. -----

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, para la adquisición referida, se determinó adjudicar mediante la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con lo señalado en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEGUNDO.** El objeto del presente procedimiento lo constituye la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET", el pago de adquisición se realizará con base Dictamen de Suficiencia Presupuestal No de oficio (DSP) Con oficio número SSE/D-0380/2024, SSE/D-0399/2024, SSE/D-0410/2024, con número de registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) (RPAI) 211210040410000/000321CG/2024 (RPAI) 211210040410000/000325CG/2024 (RPAI) 211210040410000/000329CG/2024, derivado del convenio de Asignación de Recursos del COVEICYDET. -----

**TERCERO.** Que con fecha 30 de abril de 2024 y con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se turnó invitación a las empresas: -----

- UPH/SAD/0108/2024, para **JOSE LUIS RAMIREZ CASTILLO**, representante de la empresa **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, quien se

identifica con cédula en el padrón de proveedores de SEFIPLAN NÚMERO: 3040.

- UPH/SAD/0109/2024, para **RICARDO GRAJALES GARCIA**, de la empresa **GRUPO CORPORATIVO DUMERCA S.A. DE C.V.**, quien se identifica con cédula en el padrón de proveedores de SEFIPLAN NÚMERO: 24779.
- UPH/SAD/110/2024, para **MARIA DEL CARMEN MEJIA ESPINDOLA**, de la empresa **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.**, quien se identifica con cédula en el padrón de proveedores de SEFIPLAN NÚMERO: 4807.

Con el objeto de que participaran en la Licitación Simplificada No. LS-104S80831-001-24 referente a: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET".

**CUARTO.** Con fecha 08 de mayo del presente año se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones Técnicas y económicas, de los proveedores: **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO DUMERCA S.A DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.**, quienes dieron cumplimiento CUALITATIVA y CUANTITATIVAMENTE, cubriendo la participación en todas las partidas, por lo tanto, su adjudicación se apegará al artículo 58 segundo párrafo de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz: "La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Sólo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la entidad convocante está legalmente facultada para celebrar concursos de licitación para la adquisición de bienes o servicios a través de pedidos o contratos.

**SEGUNDA.** Que el objeto del presente concurso lo constituye la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET", de conformidad con la descripción, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de las bases.

**TERCERO.** Que de conformidad en el artículo 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La Licitación Simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control". Solo se admitirá una proposición por participante.

**CUARTO.** Con fecha 08 de mayo del presente año se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones Técnicas y económicas recibiendo las propuestas técnicas y económicas de ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO DUMERCA S.A DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.-

-----  
 En virtud que dieron cumplimiento técnica y económicamente los proveedores ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO DUMERCA S.A DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V., se procede a analizar las propuestas económicas, por partida, descripción técnica, es decir, que lo cotizado coincida con lo solicitado a través del ANEXO TÉCNICO de las Bases de la presente licitación. -----

#### SE RESUELVE

**PRIMERO.** Se procede a realizar los análisis comparativos de las propuestas económicas, mediante el cual es valorado los aspectos económicos de las propuestas analizadas, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina que el proveedor ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumple con todos los aspectos valorados. Para cubrir las partidas 1,2,3, y 5. de la presente licitación. Así mismo en apego a las Bases de la licitación **VIGÉSIMO TERCERA. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.** - La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos: III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas. Por lo que las Partidas 4 y 6 se declaran desiertas ya que los licitantes no cubren las características de acuerdo al anexo técnico de las bases de licitación, por lo que se procederá a realizar estas partidas como adjudicación directa, en apego al Artículo 58 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Segundo Párrafo, Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.

-----  
**SEGUNDO.** Por lo anterior se procede a ADJUDICAR AL LICITANTE denominado ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., de acuerdo al comparativo anexo de propuestas. Con las partidas 1,2,3, y 5. -----

**TERCERO.** Notifíquese al proveedor beneficiado a que concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen, el 16 de mayo del presente año 2024, a través de su representante legal, ante la Abogada General de la Universidad Politécnica de Huatusco.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

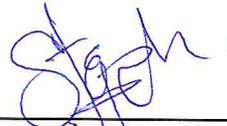
**CUARTO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General del Estado, mediante recurso de revocación, existiendo un término de cuatro días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente. -----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la comisión de licitaciones de la Universidad Politécnica de Huatusco y encargados de llevar a cabo la Licitación Simplificada No. LS-104S80831-001-24 referente a: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET", firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta, siendo las 15:30 horas del mismo día de su inicio. -

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO**

  
 L.F. y C.P. SUSANA FERNÁNDEZ  
 MARTÍNEZ  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
 L.D. MIRIAM IVETTE HUERTA BÁRCENAS  
 ABOGADA GENERAL

  
 L.C. STEPHANI MEJIA YOBAL  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80831-001-24 REFERENTE A: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DERIVADO DE PROYECTO COVEICYDET ".